



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 09/2025

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.


Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. José Víctor Piana con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 18 días del mes de Febrero del año 2025.

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.

La Para, 19 de marzo de 2025.


Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para


BROCHERO MERCEDES Dña.
CONCEJAL


Calderón Aldo Omar
Concejal
Municipalidad de La Para


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para


Lucio Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para